

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2016 00133

Visto que el Fondo Nacional de Garantías S.A. ha permanecido silente y, en aras de garantizarle los derechos a un debido proceso y contradicción, se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, la que se celebrará a través de la plataforma virtual Lifesize.

También, se ordena oficiar a dicha entidad comunicándole además, que en este proceso ejecutivo fue reconocido como subrogatario parcial del crédito que le subrogó el Banco de Bogotá, por lo que siendo acreedor se le comunica que a la hora de las nueve de la mañana 9:00 a.m. del día cinco (5) de agosto del año dos mil veintidós (2022) se llevará a cabo la referida audiencia, de manera que deberá informar con una antelación no menor a ocho (8) días el correo electrónico al cual enviarle el vínculo para la conexión virtual al canal electrónico institucional del juzgado cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y que de no recibir la información requerida se remitirá el link a la dirección electrónica señalada en la entidad como de notificaciones judiciales, esto es, notificacionesjudiciales@fnq.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-102 de 28 de junio de 2022.